

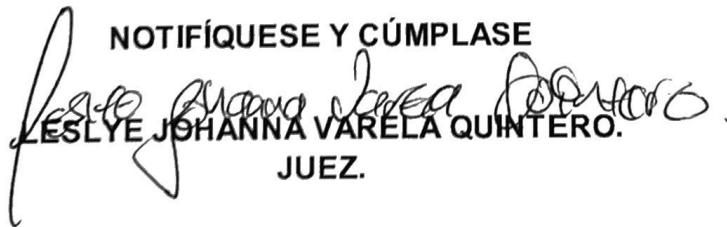
## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

**RADICADO** : 20001-31-10-002-**2018-00471-00**.  
**PROCESO** : DESPACHO COMISORIO.  
**DEMANDANTE** : YURLEYDIS TATIANA NORIEGA VARGAS.  
**DEMANDADO** : WILFREDO RAFAEL NORIEGA RUIZ.

Vista la nota secretarial y memorial que anteceden en el DESPACHO COMISORIO, radicado bajo el número 2018-471-00, remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Barrancabermeja, en el cual la demandante, esto es, la señora YURLEYDIS TATIANA NORIEGA VARGAS, por intermedio de su apoderada judicial, solicita le sean entregados todos los títulos judiciales disponibles y que se encuentren a disposición de este Juzgado; se abstiene esta Judicatura de continuar efectuando las respectivas autorizaciones para la entrega de los mencionados títulos, toda vez que, en fecha enero 30 de la presente anualidad, fue remitido oficio No. 025 del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, en el cual se comunica que el proceso donde se originó la comisión en referencia, fue terminado por pago total de la obligación alimentaria en auto de calendas 30 de noviembre de 2022; así mismo, en el mencionado proveído, se hizo el correspondiente levantamiento de las medidas cautelares decretadas; en razón a ello, cesa la comisión conferida a este Despacho judicial para el pago de los títulos judiciales.

Adicionalmente, se deja constancia que, a la fecha, revisado el portal del Banco Agrario, reposa un título consignado en fecha 30 de enero de 2023 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$ 1'559.608), Se ordena que por secretaría la conversión del título para que se ponga a disposición del Juzgado Primero Promiscuo de familia de Barrancabermeja.

  
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
LESLY JOHANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ.

VGN